CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso, dejando la presente constancia:

- Los días 26 y 27 de octubre del año en curso la titular en propiedad del despacho se encontraba incapacitada.
- Los días 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre la titular se encontraba en los escrutinios como clavera en el Municipio de Neira (Caldas).
- Los días 02 y 03 de noviembre la titular se encuentra nuevamente incapacitada hasta el día 10 de noviembre de 2023.
- El día 09 de noviembre de 2023 el Honorable Tribunal de Manizales, realiza nombramiento en encargo.

- A despacho en la fecha con memorial subsanando la demanda, para resolver lo pertinente.

JOSE BERNARDO URREA S
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-**2023-00659**-00

Se decide lo pertinente respecto a la demanda DIVISORIA – VENTA DE BIEN COMUN- promovida por WILSON ANDRÉS OSORIO OSORIO, a través de apoderada judicial, en contra de MARÍA YURIET MARTÍNEZ ALZATE.

CONSIDERACIONES:

Por estar ajustada a los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, la demanda ha de ADMITIRSE y a ella se le dará el trámite contemplado en el artículo 406 idem, disponiéndose la notificación de este auto a la parte demandada MARÍA YURIET MARTÍNEZ ALZATE, corriéndole traslado por el término de diez (10) días tal y como lo establece el artículo 409 de la misma obra citada.

El libelo en cuestión satisface las exigencias de que tratan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, se admitirá la demanda y se harán los ordenamientos de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA sobre venta de bien común promovida por el señor WILSON ANDRÉS OSORIO OSORIO, a través de apoderada judicial, en contra de MARÍA YURIET MARTÍNEZ ALZATE.

SEGUNDO: Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 100-206120, correspondiente al bien objeto de demanda. Para tal fin, se librará el oficio correspondiente al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la demandada, corriéndole traslado de la demanda y de sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS, en la forma determinada en el Artículo 291 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconocer personería judicial a la abogada MINANYELA DEL VALLE MONTANER HERNÁNDEZ, para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 172 del 10/11/2023

JOSE BERNARDO URREA
Secretario AD-HOC